



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

RAD. 73-168-40-03-001-2019-00023-00
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA .
Demandante: PROSPERANDO LTDA.890700605-9 prosperando2006@gmail.com
Demandado: JOSE RAMIRO SCARPETTA RONDON- C.C. 93.150.074 sin correo electrónico.

Mediante providencia de fecha 4 de febrero de 2019 se libró orden de pago por la vía EJECUTIVA MINIMA CUANTIA a favor de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL- PROSPERANDO LTDA., con domicilio en Ibagué, a cargo de JOSE RAMIRO SCARPETTA RONDON, mayor de edad, domiciliado y residente en Chaparral Tolima, por las siguientes sumas de dinero y demás conceptos:

1. \$5.457.640.00 M. M. Cte. representados en el pagaré 70000003765, aportado con la demanda.
2. Por el valor de los intereses de mora, a la tasa máxima determinada por la SUPERFINANCIERA, causados sobre el capital mencionado, desde el 5 de enero de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

El demandado fue notificado mediante las comunicaciones enviadas al lugar de su domicilio, quien no propuso excepciones, por lo que el mandamiento de pago quedó debidamente ejecutoriado.

Según lo anterior y como no hay bienes secuestrados, conforme lo dispuesto en el art. 440 del C. G. P., procede seguir adelante la presente ejecución.

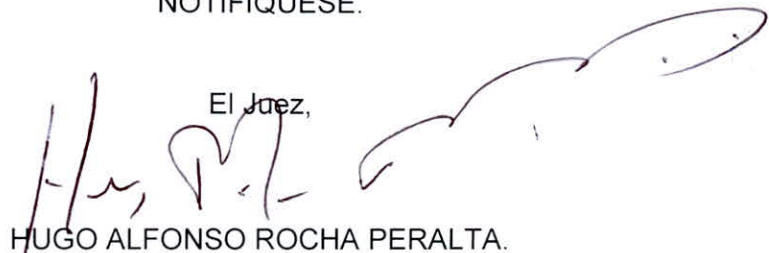
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Siga adelante la presente ejecución en contra del demandado JOSE RAMIRO SCARPETTA RONDON, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.
2. Efectúese la liquidación del crédito en los términos indicados en el art. 446 del C. G. P.
3. Costas a cargo de la parte demandada. Tásense.
4. Se fija la suma de \$ 300.000 M. CTE., como agencias y trabajo en derecho; suma que se debe incluir en la liquidación de costas y gastos del proceso (Art. 365-2) Ibídem. 599 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 163, hoy 5 de octubre de 2021.
La secretaria,


ARCENIS RAMIREZ.